

URGENTE

Fecha : 08/09/2025
 Hora : 08:43
 Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA Nº

002805

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

10 SEP. 2025

RECIBIDO

FIRMA: _____ HORA: 09:30 PM

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS
 Entregar a Sr(a) : VERGARA RUBIN VICTOR JESUS
 Fecha : 08/09/2025
 Actividad Operativa : C0619 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PIPS
 Motivo : MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE ALIMENTOS
 U.O 03.721.00.00
 CORREO: logisticapipsa@lamolina.edu.pe

CARGO

FF/Rb	MEJA / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
2-09	0078	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
967800020048	VALVULA DE BOLA 1 in	2.3.111.1.4	5.00	UNIDAD
967800020059	VALVULA DE BOLA 1 1/4 in	2.3.111.1.4	1.00	UNIDAD
967800020095	VALVULA GLOBO DE BRONCE 1 1/4 in X 150 PSI	2.3.111.1.4	5.00	UNIDAD
967800020113	VALVULA GLOBO DE BRONCE 1 in	2.3.111.1.4	3.00	UNIDAD
967800020126	VALVULA GLOBO DE BRONCE 1 1/2 in	2.3.111.1.4	1.00	UNIDAD
967800030049	VALVULA CHECK VERTICAL DE BRONCE 1/2 in	2.3.111.1.4	2.00	UNIDAD
967800030055	VALVULA CHECK VERTICAL DE BRONCE 1 in	2.3.111.1.4	2.00	UNIDAD
967800030069	VÁLVULA CHECK 3/4 in	2.3.111.1.4	2.00	UNIDAD
967800030124	VALVULA CHECK HORIZONTAL 1 in	2.3.111.1.4	4.00	UNIDAD
967800050010	VALVULA DE BOLA DE 3/4 in	2.3.111.1.4	5.00	UNIDAD
967800051021	VÁLVULA DE NIVEL DE AGUA 1/2 in DIAMETRO 125 PSI CONBRACO	2.3.111.1.4	1.00	UNIDAD
967800051290	VALVULA DE SEGURIDAD 1 1/4 in X 150 PSI	2.3.111.1.4	1.00	UNIDAD
967800060050	VALVULA DE BOLA 1/2 in	2.3.111.1.4	10.00	UNIDAD
967800080001	VALVULA SOLENOIDE 1/2 in 220 V	2.3.111.1.4	3.00	UNIDAD

Firma del Solicitante
 ING. VICTOR VERGARA RUBIN
 PIPS EN ALIMENTOS
 UNALM

Firma Autorizada
 ING. VICTOR VERGARA RUBIN
 PIPS EN ALIMENTOS
 UNALM



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de VÁLVULAS INDUSTRIALES EN DIFERENTES TIPOS Y MEDIDAS, TALES COMO VÁLVULAS DE BOLA, VÁLVULAS GLOBO, VÁLVULAS CHECK, VÁLVULAS DE NIVEL DE AGUA, VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y VÁLVULAS SOLENOIDES, CONFORME A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS para garantizar el normal funcionamiento de la Planta de Alimentos y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Abastecer a la Planta de Alimentos con artículos estratégicos como VÁLVULAS INDUSTRIALES EN DIFERENTES TIPOS Y MEDIDAS, TALES COMO VÁLVULAS DE BOLA, VÁLVULAS GLOBO, VÁLVULAS CHECK, VÁLVULAS DE NIVEL DE AGUA, VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y VÁLVULAS SOLENOIDES, CONFORME A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS para garantizar la continuidad operativa, el cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad, y la seguridad de los trabajadores, asegurando así una producción eficiente y sostenible. Esta contratación se encuentra alineada con el OEI.04: 'Fortalecer la gestión institucional' y específicamente con el AEI.04.08: 'Centros de producción fortalecidos en la institución', que busca incrementar el porcentaje de centros de producción que implementan buenas prácticas de manufactura, agrícolas y pecuarias.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir VÁLVULAS INDUSTRIALES EN DIFERENTES TIPOS Y MEDIDAS, TALES COMO VÁLVULAS DE BOLA, VÁLVULAS GLOBO, VÁLVULAS CHECK, VÁLVULAS DE NIVEL DE AGUA, VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y VÁLVULAS SOLENOIDES, CONFORME A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS para abastecer a la Planta de Alimentos, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas, con el fin de garantizar la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Actividad operativa orientada al abastecimiento de insumos para garantizar el funcionamiento de los centros de producción institucional, como parte del cumplimiento del AEI.04.08: 'Centros de producción fortalecidos en la institución'
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Helen Nieto
CORREO ELECTRÓNICO	logisticapipsa@lamolina.edu.pe



Firmado digitalmente por:
VERGARA RUBIN Víctor
Jesus FAU 20147897408 soft
Intitvo: Soy el autor del
documento



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN															
ITEM	Cantidad	Descripción	Unidad de medida												
1	5	VALVULA DE BOLA 1" DE BRONCE ROSC. X 600 WOG MOD. 80 UL	UNIDAD												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Especificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de válvula</td> <td>Válvula tipo globo para control y cierre de vapor/agua caliente</td> </tr> <tr> <td>Presión de trabajo en frío (CWP)</td> <td>≥ 600 psi</td> </tr> <tr> <td>Presión de trabajo en vapor (SWP)</td> <td>≥ 150 psi</td> </tr> <tr> <td>Presión de operación requerida</td> <td>6 BAR (90 psi)</td> </tr> <tr> <td>Factor de seguridad</td> <td>≥ 1.5 veces la presión de operación</td> </tr> </tbody> </table>		Ítem	Especificación	Tipo de válvula	Válvula tipo globo para control y cierre de vapor/agua caliente	Presión de trabajo en frío (CWP)	≥ 600 psi	Presión de trabajo en vapor (SWP)	≥ 150 psi	Presión de operación requerida	6 BAR (90 psi)	Factor de seguridad	≥ 1.5 veces la presión de operación
		Ítem		Especificación											
		Tipo de válvula		Válvula tipo globo para control y cierre de vapor/agua caliente											
		Presión de trabajo en frío (CWP)		≥ 600 psi											
		Presión de trabajo en vapor (SWP)		≥ 150 psi											
		Presión de operación requerida		6 BAR (90 psi)											
Factor de seguridad	≥ 1.5 veces la presión de operación														
2	1	VALVULA DE BOLA 1 1/4" DE BRONCE ROSC. X 600 WOG MOD. 80 UL	UNIDAD												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Especificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de válvula</td> <td>Válvula tipo globo para control y cierre de vapor/agua caliente</td> </tr> <tr> <td>Presión de trabajo en frío (CWP)</td> <td>≥ 600 psi</td> </tr> <tr> <td>Presión de trabajo en vapor (SWP)</td> <td>≥ 150 psi</td> </tr> <tr> <td>Presión de operación requerida</td> <td>6 BAR (90 psi)</td> </tr> <tr> <td>Factor de seguridad</td> <td>≥ 1.5 veces la presión de operación</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Especificación		Tipo de válvula	Válvula tipo globo para control y cierre de vapor/agua caliente	Presión de trabajo en frío (CWP)	≥ 600 psi	Presión de trabajo en vapor (SWP)	≥ 150 psi	Presión de operación requerida	6 BAR (90 psi)	Factor de seguridad	≥ 1.5 veces la presión de operación		
Ítem	Especificación														
Tipo de válvula	Válvula tipo globo para control y cierre de vapor/agua caliente														
Presión de trabajo en frío (CWP)	≥ 600 psi														
Presión de trabajo en vapor (SWP)	≥ 150 psi														
Presión de operación requerida	6 BAR (90 psi)														
Factor de seguridad	≥ 1.5 veces la presión de operación														
3	5	VALVULA TIPO GLOBO DE 1 1/4" DE BRONCE Por criterios de seguridad y confiabilidad, la válvula seleccionada debe cumplir con: · Una presión nominal mínima equivalente a 1.5 a 2 veces la presión de operación de la caldera (≥10-12 BAR para 6 BAR de operación). · Capacidad para mantener su integridad estructural hasta 260 °C, con una presión estable mínima de 14 BAR	UNIDAD												
4	3	VALVULA TIPO GLOBO DE 1" DE BRONCE Por criterios de seguridad y confiabilidad, la válvula seleccionada debe cumplir con: · Una presión nominal mínima equivalente a 1.5 a 2 veces la presión de operación de la caldera (≥10-12 BAR para 6 BAR de operación). · Capacidad para mantener su integridad estructural hasta 260 °C, con una presión estable mínima de 14 BAR.													
5	1	VALVULA TIPO GLOBO DE 1 1/2" DE BRONCE Por criterios de seguridad y confiabilidad, la válvula seleccionada debe cumplir con: · Una presión nominal mínima equivalente a 1.5 a 2 veces la presión de operación de la caldera (≥10-12 BAR para 6 BAR de operación). · Capacidad para mantener su integridad estructural hasta 260 °C, con una presión estable mínima de 14 BAR.	UNIDAD												

3.

CARACTERÍSTICAS



Firmado digitalmente por:
 VERGARA RUBIN Victor
 Jesus FAU 20147897406 soft
 Motivo: Soy el autor del documento

6	2	VALVULA CHECK VERTICAL YORK DE 1/2 PULGADA CON CANASTILLA DE BRONCE		UNIDAD
		Ítem	Especificación	
		Tipo de válvula	Válvula check (retención) tipo vertical con canastilla interna	
		Diámetro nominal	1/2"	
		Material del cuerpo	Bronce de alta resistencia / Latón según norma	
		Elemento interno	Canastilla o filtro interno en bronce para retener partículas	
		Presión máxima de trabajo	≥ 200 psi (=14 BAR) o según requerimiento del sistema	
		Temperatura de trabajo	Adecuada para sistemas de agua caliente/vapor (≥ 200 °C)	
7	2	VALVULA CHECK VERTICAL YORK DE 1 PULGADA CON CANASTILLA DE BRONCE		UNIDAD
		Ítem	Especificación	
		Tipo de válvula	Válvula check (retención) tipo vertical con canastilla interna	
		Diámetro nominal	1"	
		Material del cuerpo	Bronce de alta resistencia / Latón según norma	
		Elemento interno	Canastilla o filtro interno en bronce para retener partículas	
		Presión máxima de trabajo	≥ 200 psi (=14 BAR) o según requerimiento del sistema	
		Temperatura de trabajo	Adecuada para sistemas de agua caliente/vapor (≥ 200 °C)	
8	2	VALVULA CHECK VERTICAL YORK DE 3/4 PULGADA CON CANASTILLA DE BRONCE		UNIDAD
		Ítem	Especificación	
		Tipo de válvula	Válvula check (retención) tipo vertical con canastilla interna	
		Diámetro nominal	3/4"	
		Material del cuerpo	Bronce de alta resistencia / Latón según norma	
		Elemento interno	Canastilla o filtro interno en bronce para retener partículas	
		Presión máxima de trabajo	≥ 200 psi (=14 BAR) o según requerimiento del sistema	
		Temperatura de trabajo	Adecuada para sistemas de agua caliente/vapor (≥ 200 °C)	
9	4	VALVULA CHECK HORIZONTAL MOD. 50T, 1" NPT DE BRONCE		UNIDAD
		Ítem	Especificación	
		Tipo de válvula	Válvula tipo globo para control y retención de vapor	
		Presión de trabajo en vapor (SWP)	≥ 200 psi (13 BAR)	
		Presión de operación requerida	6 BAR (90 psi)	
Factor de seguridad	≥ 1.5 veces la presión de operación			



Firmado digitalmente por:
VERGARA RUBIN Victor
 Jesus FAU 20147897406 soft
 Motivo: Soy el autor del documento



		VALVULA SOLENOIDE DE ½ PARA GAS DE 220V		
		Item	Espeficación	
	14	Tipo de válvula	Válvula solenoide para control de flujo de gas en equipo industrial (extrusora)	UNIDAD
	3	Diámetro nominal	mm o pulgadas	
		Presión máxima de trabajo	BAR o psi	
		Temperatura máxima de trabajo	≥ 180 °C	
		Alimentación eléctrica	220 VAC	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No requiere muestra.			
MODALIDAD DE PAGO	La modalidad de pago será a suma alzada			
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica.			

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	<p>LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Los bienes deberán pasar por almacén central, luego al almacén de la unidad operativa (ctro. prod. Alimentos Enriquecidos) sito en av. la molina s/n, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 1:00 pm a 3:00 pm previa coordinación con la dependencia usuaria. El responsable de la unidad comunicará a la oficina de la unidad de abastecimiento en el más breve plazo sobre las observaciones que pudieran presentarse al momento de la entrega del producto por parte del proveedor, tanto en lo que respecta a cantidad como calidad. almacén central de la UNALM (av. la molina s/n lima-lima-la molina) referencia: frente al huerto.</p>



Firmado digitalmente por:
VERGARA RUBIN Vctor
 Jesus FAU 20147897406 soft
 Mbtivo: Soy el autor del documento



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

HORARIO DE ENTREGA	El horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	Los bienes serán entregados en un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día a siguiente de notificada la Orden de Compra.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No requiere personal especializado

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00 La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago único, previa conformidad de la entrega del bien, mediante abono a la cuenta bancaria del proveedor.	TOTAL DE PAGOS 01
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Todos los bienes deberán ser entregados con embalaje seguro y rotulado identificable, que permita su trazabilidad y correcta manipulación en la Planta de Alimentos. Cada válvula deberá entregarse en su embalaje de fábrica o equivalente, con protecciones adecuadas para evitar golpes, humedad, corrosión o



Firmado digitalmente por:
VERGARA RUBIN Vctor
Jesus FAU 20147897406 soft
Mbtivo: Soy el autor del
documento



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	contaminación en las superficies de contacto. Cada unidad o su embalaje deberá incluir una etiqueta visible e indeleble con, como mínimo: <ul style="list-style-type: none">• Tipo de válvula (bola, globo, check, solenoide, etc.).• Medida nominal (DN o pulgadas).• Material de fabricación.• Presión nominal (PN o PSI).
TRANSPORTE	El proveedor será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la entidad, utilizando vehículos adecuados para el traslado de productos agropecuarios secos. El transporte debe garantizar que el producto llegue sin humedad, contaminación ni daño físico. Los vehículos deben estar limpios, cubiertos y protegidos de las condiciones climáticas. La carga y descarga estará a cargo del proveedor.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No requiere acondicionamiento, montaje ni instalación.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No requiere capacitación ni entrenamiento.
VISITAS Y MUESTRAS	No requiere.
CERTIFICADOS	ISO 9001 o equivalente
FICHA TECNICA	Si requiere.
GARANTÍA	6 -12 meses.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No requiere.
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p>



Firmado digitalmente por:
VERGARA RUBIN Victor
Jesus FAU 20147897400 soft
Mbtivo: Soy el autor del
documento





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra la UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) La UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM; el cual será entregado por la UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el</p>



Firmado digitalmente por:
VERGARA RUBIN Victor
Jesus FAU 20147897408 soft
Motivo: Soy el autor del documento



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Clause Name and Description. Rows include: General contract terms, CLAUDULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORN (with sub-sections Y, SOLUCIÓN CONTROVERSIAS, RESOLUCIÓN CONTRATO, GESTIÓN DE RIESGOS).

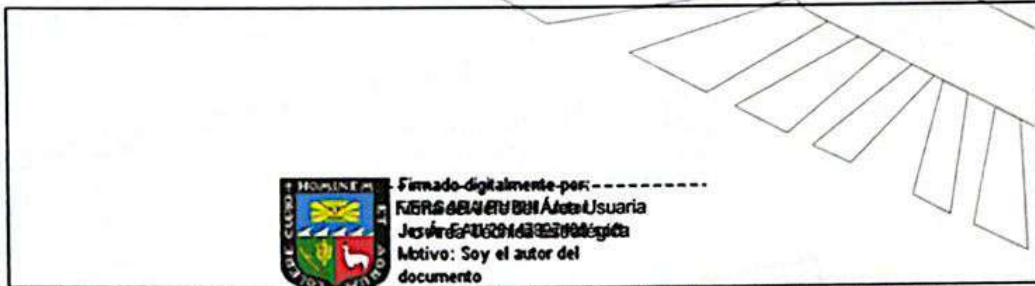


Firmado digitalmente por:
VERGARA RUBIN Victor
Jesus FAU 20147897406 soft
Motivo: Soy el autor del
documento



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES



Firmado digitalmente por:-----
VERGARA RUBIN Víctor
Jesus FAU 20147897406 soft
Mbtivo: Soy el autor del
documento

Nota: Este documento deberá contar con el sello de la Oficina de Planeación y Presupuesto o ATE que formula el requerimiento



Firmado digitalmente por:
VERGARA RUBIN Víctor
Jesus FAU 20147897406 soft
Mbtivo: Soy el autor del
documento

